



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y  
RECURSOS NATURALES

RESOLUCION MARN-No-1719-553-2010

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, veintiocho de mayo de dos mil diez. Vistas las diligencias promovidas por el ingeniero GUSTAVO CARTAGENA CASTRO, representante legal de la sociedad ARCO INGENIEROS, S. A. DE C. V., titular de la actividad "PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS PÉTREOS ARCO INGENIEROS"; ubicado en el kilómetro 44, lado derecho de la carretera que conduce de San Salvador a La Herradura, tramo que une la carretera antigua y nueva El Litoral, hacienda Palmera, cantón Tilapa, municipio de El Rosario, departamento de La Paz; la cual consiste en el funcionamiento de un plantel que contiene plantas de trituración, clasificación, acopio, almacenamiento, mantenimiento de maquinaria y equipo, circulación, producción de concreto asfáltico y comercialización de aproximadamente 49,109.96 m<sup>3</sup> en un área total de 65,380.00 m<sup>2</sup>, por un período de dos (2.0) años. EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Se ha recibido el Diagnóstico Ambiental, acompañado del Programa de Adecuación Ambiental de la referida actividad, el cual ha merecido un Dictamen Técnico Favorable por parte de este Ministerio;
- II. El Diagnóstico Ambiental de la referida actividad se elaboró conforme los requisitos en los Artículos 107 y 108 de la Ley del Medio Ambiente;
- III. Se recibió en este Ministerio la Fianza de Cumplimiento Ambiental que establece el Artículo 29 de la Ley del Medio Ambiente y 34 del Reglamento General de dicha Ley, cuantificada en CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US \$ 56,420.00), por un plazo de DOS (2.0) AÑOS, vigente desde el quince de marzo del año dos mil diez inclusive y hasta el quince de marzo del año dos mil doce, tiempo estimado para la realización de las medidas ambientales;

POR TANTO,

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20, 29, 107 y 108 de la Ley del Medio Ambiente y 34, 122, 123 y 124 del Reglamento General de la misma;

RESUELVE:

1. OTORGAR EL PERMISO AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO para la actividad "PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS PÉTREOS ARCO INGENIEROS."; ubicado en el kilómetro 44, lado derecho de la carretera que conduce de San Salvador a La Herradura, tramo que une la carretera antigua y nueva El Litoral, hacienda Palmera, cantón Tilapa, municipio de El Rosario, departamento de La Paz; la cual consiste en el funcionamiento de un plantel que contiene plantas de trituración, clasificación, acopio, almacenamiento, mantenimiento de maquinaria y equipo, circulación, producción de concreto asfáltico y comercialización de aproximadamente 49,109.96 m<sup>3</sup> en un área total de 65,380.00 m<sup>2</sup>, por un período de dos (2.0) años; cuyo titular es la sociedad ARCO INGENIEROS, S. A. DE C. V., representante legal es el ingeniero GUSTAVO CARTAGENA CASTRO.

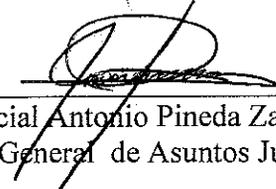
42

2. Forman parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular de la actividad, lo siguiente: el Dictamen Técnico Favorable, el Diagnóstico Ambiental y su Programa de Adecuación Ambiental. Tales documentos entre otros, serán utilizados de fundamento para realizar la Auditoría de Evaluación Ambiental;
3. El Diagnóstico Ambiental y el Programa de Adecuación Ambiental de la actividad, constituyen documentos de obligatorio cumplimiento para el titular, por lo que su incumplimiento obliga a este Ministerio a iniciar los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente;
4. Cualquier ampliación, rehabilitación o reconversión que se pretenda realizar a la actividad, el titular deberá presentar el Formulario Ambiental pertinente, de acuerdo al artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente y no podrá realizar acción alguna tendiente a ejecutarla, sino hasta que este Ministerio emita la Resolución que corresponda. De lo contrario, esta Cartera de Estado iniciará los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente;
5. Será responsabilidad del titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por las actividades no contempladas en el Diagnóstico Ambiental y su documentación conexas;
6. Este Permiso Ambiental, no exime al titular del proyecto de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro Estado, como requisitos para la ejecución del presente proyecto;
7. Una vez concluidas las medidas ambientales el titular deberá solicitar a este Ministerio, por lo menos dos meses antes del vencimiento de la mencionada Fianza, la auditoría de evaluación ambiental de acuerdo al Art. 27 de la Ley del Medio Ambiente y los artículos 35, 36, 37,38 y 39 de su Reglamento General.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.- COMUNÍQUESE.-  
HERMAN HUMBERTO ROSA CHÁVEZ, MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

---

  
Ing. Hernán Romero  
Director General de Gestión Ambiental

  
Lic. Marcial Antonio Pineda Zamora  
Director General de Asuntos Jurídicos





## DICTAMEN TÉCNICO A DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD "PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS PÉTREOS ARCO INGENIEROS"

Dictamen Técnico: FAVORABLE

### 1. ANTECEDENTES

El 14 de marzo del 2001, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibió del ingeniero Gustavo Cartagena Castro, representante legal de la sociedad ARCO INGENIEROS, S. A. DE C.V., titular, el Diagnóstico Ambiental, conteniendo la información relativa a la actividad "Planta procesadora de productos pétreos Arco Ingenieros", ubicado en el kilómetro 44, lado derecho de la carretera que conduce de San Salvador a la Herradura, tramo que une la carretera antigua y nueva El Litoral, hacienda Palmera, cantón Tilapa, municipio de El Rosario, departamento de La Paz, con el propósito de iniciar el correspondiente trámite para la obtención del Permiso Ambiental. Se emitieron las 1ª observaciones al documento en abril de 2001; 2ª observaciones al documento el 14 de febrero de 2005 y reiteración a 2ª observaciones 9 agosto de 2006, reiterando por 3ª vez observaciones al documento 25 de agosto de 2009, habiendo superado las observaciones y después de analizar y evaluar el Diagnóstico Ambiental que contiene el Programa de Adecuación Ambiental contemplando las medidas ambientales para prevenir, atenuar y compensar los impactos de la actividad, se procede a elaborar el Dictamen Técnico Favorable el 26 de febrero de 2010.

### 2. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

La actividad consiste en el funcionamiento de un plantel que contiene plantas de trituración, clasificación, acopio, almacenamiento, mantenimiento de maquinaria y equipo, circulación, producción de concreto asfáltico y comercialización de aproximadamente 49,109.96 m<sup>3</sup> en un área total de 65,380.00 m<sup>2</sup>, por un período de dos (2.0) años.

- La distribución de las áreas es la siguiente:

Descripción	Area (m <sup>2</sup> )
Área de almacenamiento varios	9,857.00
Área de transformación y procesamiento	13,170.00
Área administrativa y otros servicios	1,272.00
Área de acopios	13,020.00
Áreas de protección, verdes y recreativas	16,980.00
Área de talleres	1,580.00
Área de circulación y parqueo	9,501.00
<b>TOTAL</b>	<b>65,380.00</b>

- El terreno colinda:
  - Al Norte: Con cauce de río Jiboa y terrenos del. señor Jorge López Harrison
  - Al Sur: Con terrenos agrícolas del Dr. Pacas Castro
  - Al Este: Con terrenos agrícolas del señor Jorge López Harrison.
  - Al Oeste: Con cauce del río Jiboa.

### PROGRAMA DE ADECUACION AMBIENTAL

El costo total de las medidas ambientales asciende a CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US \$ 56,420.00), el cual no incluye el seguimiento a la ejecución del Programa de Adecuación Ambiental que es responsabilidad del titular, dichas medidas se describen en los cuadros siguientes.



*[Faint circular stamp and handwritten signature]*

**CUADRO RESUMEN DE MEDIDAS AMBIENTALES**

DGA: 1719

REFERENCIA	MEDIDA DE MITIGACIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN DE IMPACTO	COMENTARIO DE LA MEDIDA	UBICACIÓN DE MEDIDA	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ESTIMACIÓN INVERSIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
M1	Programa de capacitación del personal de producción.	Seguridad y salud ocupacional.	Posible afectación a la salud y el medio ambiente.	Este programa ayudará a contar con personal más preparado y conciente.	Todo el personal del plantel.	Titular	\$2,000.00	2 años.	Reducción de riesgos potenciales a la salud.
M2	Uso de equipos de protección personal	Seguridad y salud ocupacional.	Posible afectación a la salud.	Dotación y uso de equipo de protección (guantes, lentes, tapones de oídos, mascarillas)	Ver detalle en descripción de la medida.	Titular	\$6,800.00	2 años.	Reducción de riesgos potenciales a la salud.
M3	Mejoramiento del sistema de captación del agua de lavado.	Aguas	Consumo de agua	El agua que se capta es enviada por canaletas a terreno cultivado para ser utilizada en riego del cultivo.	Área de procesamiento de pétreos	Titular	\$500.00	3 meses	Disminución en el consumo de recurso hídrico
M4	Sistema de humectación en molinos de pétreos	Polvos	Contaminación del aire.	Humectación de los polvos generados al triturar los pétreos	Molinos de pétreos	Titular	\$0.00	Finalizado	Disminución de emisiones de polvos a la atmósfera
M5	humectación de vías de transporte	Polvos	Contaminación del aire y afectación a la salud.	La humectación se hace diariamente en tiempo de verano	Vías de transporte dentro del plantel.	Titular	\$7,100.00	2 años.	Disminución de polvos a la atmósfera.
M6	Tratamiento de aguas residuales	Aguas	Posible contaminación del suelo y del agua	Mejorar pilas de sedimentación instaladas, e instalación de trampa de grasas.	Planta asfáltica	Titular	\$3,200.00	2 meses	Disminución de sólidos y trazas de asfalto en el agua.
M7	Mejoramiento del sistema de filtrado de gases	Aire	Posible contaminación del aire.	Hacer más eficiente la captación de partículas de polvos y gases de combustión	Planta asfáltica	Titular	\$2,000.00	4 meses	Disminución de particulado a la atmósfera.
M8	Construcción de berma	Seguridad y salud ocupacional.	Posible contaminación del suelo y afectación a la salud.		Área de tanques de almacenamiento de asfalto.	Titular	\$5,000.00	3 meses	Reducción de riesgos potenciales de contaminación de suelo y afectación a la salud
M9	Monitoreo de gases de chimenea	Aire	Posible contaminación del aire.	Este monitoreo se hará en chimenea anualmente	Planta asfáltica	Titular	\$4,000.00	2 años.	Comprobación de cumplimiento de normas y reglamentos.



2/19

*[Handwritten signature]*

DCA-1719

REFERENCIA	MEMORIA DE MITIGACIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN DE IMPACTO	COMENTARIO DE LA MEDIDA	UBICACIÓN DE MEDIDA	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
M10	Disposición final de desperdicios metálicos	Desechos sólidos	Posible contaminación del ambiente	Se almacenará ordenadamente y se venderá parte no utilizable	Área de almacenamiento de materiales	Titular	2 años.	Disminución de residuos metálicos en el plantel.
M11	Pintura y Señalización del complejo Industrial	Seguridad y salud ocupacional.	Posibles daños a la salud.	Se señalizará vías de transporte internas, áreas de almacenamiento, equipos contra incendios, etc.	Todo el plantel	Titular	6 meses	Contar con suficiente información que nos evite accidentes en el manejo de materiales, productos y desechos
M12	Disposición final de desechos comunes.	Sólidos	Posible afectación a la salud y el medio ambiente.	se almacenará y se enviará mensualmente al relleno sanitario o a la planta de transferencia	Área de almacenamiento de desechos.	Titular	2 años.	Disminución de riesgo de contaminación de personas y ambiente.
M13	Plan de revegetación	Suelos	Posible erosión del terreno colindante al río.	La franja tiene un ancho de 25 metros y largo 180 mts.	Costado norte del plantel	Titular	2 años.	Disminución de la erosión
M14	Adoquinado	Suelos	Posible contaminación del suelo.	Se ha impermeabilizado el área donde se hacen cambios de aceite y reparaciones de sistemas hidráulicos	Área talleres	Titular	Finalizado	Disminución de contaminación del suelo.
M15	Disposición final de lodos	Suelos	Acumulación de lodos.	Los lodos se almacenarán temporalmente, luego de enviarán a ECOTEC.	Planta asfáltica	Titular	2 años.	Desalajo de lodos
M16	Manejo de agua de escorrentía superficial	Suelos	Potencial erosión de suelo	Las canaletas están construidas dentro del inmueble no incluye calle comunitaria de acceso.	Todo el plantel	Titular	Finalizada	Disminución de la erosión del suelo
M17	Disposición final de llantas y baterías de vehículos	Suelos	Acumulación de residuos y posible contaminación del suelo.	Las llantas se almacenan o se venden, las baterías se venden	Talleres	Titular	2 años.	Disminución de riesgo de contaminación del suelo.
M18	Monitoreo de particulado en el ambiente	Aire	Posible contaminación del aire.	Este monitoreo se hará sin funcionar y funcionando, anualmente	planta procesadora de pétreos.	Titular	2 años.	Definición de áreas donde se utilizará equipos de protección.
M19	Monitoreo de ruido	Aire	Posible contaminación del aire.	Este monitoreo se hará anualmente.	Todo el plantel.	Titular	2 años.	Definición de áreas donde se utilizará equipos de protección.



**ARCO**  
INGENIEROS, S.A. de C.V.

RESUMEN EJECUTIVO  
"PROYECTO PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS PÉTREOS."  
ARCO INGENIEROS S.A. DE C.V.

Handwritten signature and date: *[Signature]* 3/17

DGA: 17/9

REFERENCIA	MEDIDA DE MITIGACIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN DE IMPACTO	COMENTARIO DE LA MEDIDA	UBICACIÓN DE MED.	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
M20	Construcción de canaleta	Suelos	Posible contaminación del suelo.	Esta canaleta se construirá en el área del taller donde se cambia el aceite de los equipos.	Talleres	Titular	1 mes	Disminución de riesgo de contaminación del suelo.
M21	Mantenimiento de sistema de captación agua de lavado	aguas	Consumo de agua	El mantenimiento asegurará buen funcionamiento de la medida; se hará trimestralmente	planta procesadora de pétreos.	Titular	2 años.	sistema de captación en operación confiable.
M22	Mantenimiento de canaletas de manejo aguas de escurrantía.	aguas	obstrucción del flujo natural del agua hacia colindancia.	el mantenimiento se realizará trimestralmente	Todo el plantel	Titular	2 años.	Sistema de canaletas en operación confiable
M23	Mantenimiento de adoquinado de taller	Suelos	Posible contaminación del suelo.	el mantenimiento se realizará anualmente	Talleres	Titular	2 años.	Sistema de impermeabilización (adoquinado) funcional
M24	Mantenimiento de calle de servidumbre.	Suelos y aire.	Posible contaminación de polvos a la atmósfera, erosión de terreno.	el mantenimiento se realizará anualmente	Acceso calle de servidumbre.	Titular	2 años.	Disminución de erosión y de partículas de polvo a la atmósfera.
M25	Mantenimiento de sistema de tratamiento aguas residuales.	Suelos	Posible contaminación del suelo	la frecuencia de mantenimiento del sistema se presenta en la descripción de la medida.	Planta asfáltica	Titular	2 años.	sistema en operación confiable.
M26	Mantenimiento de sistema de filtrado de gases	Aire	Posible contaminación del aire.	Este mantenimiento se hará cada dos años.	Planta asfáltica	Titular	2 años.	sistema en operación confiable.
M27	Mantenimiento de sistema de humectación.	Aire	Posible contaminación del aire.	Este mantenimiento se hará cada dos años.	planta procesadora de pétreos.	Titular	2 años.	sistema en operación confiable.
<b>TOTAL</b>								<b>\$56,420.00</b>



**ARCO**  
INGENIEROS, S.A. de C.V.

## **OBRAS PRINCIPALES QUE INCLUYE LA ACTIVIDAD**

- Limpieza, mantenimiento de calles, mojoneado e implementación de obras y/o medidas ambientales faltantes.
- Manejo de aguas negras por medio de fosa séptica y pozo de absorción
- En lo relativo al sistema de evacuación de aguas lluvias, se realizarán obras de drenajes necesarias a través de cunetas y badenes, disipadores de energía hasta evacuarlas hácia los drenajes naturales existentes.
- En cuanto al manejo de los desechos sólidos durante su funcionamiento, será a través de recipientes y luego serán transportados a sitios de disposición final autorizados por las instituciones competentes por cuenta del titular, como mínimo dos veces por semana por los dos (2.0) años.
- Manejo y desalojo constante de materiales y equipos de desperdicios.
- Áreas a revegetar: Se incluyen franja de protección del río Jiboa, franjas de protección de colindantes, área de retiro de calles, áreas verdes, recreativas y libres de accesos.

## **Medidas ambientales de cumplimiento obligatorio por el titular de la actividad.**

- Ejecutar la actividad y el Programa de Adecuación Ambiental, tal como esta especificado en el Diagnóstico Ambiental que sirvió de fundamento para este dictamen.
- El titular deberá solicitar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, auditorías ambientales de cumplimiento ambiental al año y final del Programa de Adecuación Ambiental para poder continuar su funcionamiento hasta completar los dos (2.0) años de funcionamiento.
- No se realizarán trabajos nocturnos, en especial con maquinaria pesada, para no perturbar el descanso de los vecinos en horas de la noche.
- El titular es responsable de darle el mantenimiento necesario y adecuado a todas las medidas u obras ambientales desde su implementación y durante todo su funcionamiento.
- Durante la ejecución de la actividad, además del riego periódico en las áreas de trabajo para aplacar el polvo proveniente de la trituración, movimiento de maquinaria y equipo, principalmente en época seca, se deberá realizar riego constante en las calles y vías de acceso hasta la vía principal.
- El titular es responsable de darle el manejo adecuado a los lodos resultantes del proceso de transformación, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación hacia los cuerpos receptores.
- El Programa de Adecuación Ambiental, deberá cumplirse conforme el Diagnóstico Ambiental, pudiendo el Ministerio realizar las Auditorías de Evaluación Ambiental necesarias.
- De realizarse modificaciones a la actividad o al Programa Adecuación Ambiental aprobado, el titular deberá notificarlo a este Ministerio, previo a su ejecución con las justificaciones correspondiente, para los efectos pertinentes.
- Los materiales provenientes de la limpieza, procesamiento de materiales pétreos, lavado, transformación y cualquier otro residuo o desecho procedente de los procesos y funcionamiento, deberán ser retirados del área de trabajo y depositados en centros de acopio y/o en sitios de disposición final autorizados por las instituciones competentes.
- Dar cumplimiento estricto al componente de monitoreo del Programa de Adecuación Ambiental, documentando la implementación del mismo.
- El titular de la actividad, deberá cumplir con todas las disposiciones técnicas y legales que las diversas autoridades competentes señalen.



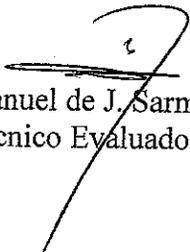
5/9

- Cualquier impacto adverso no previsto en el Diagnóstico Ambiental, que surja durante el funcionamiento de la actividad, será responsabilidad del titular corregirlo y notificarlo a este Ministerio.
- Este dictamen no constituye autorización para realizar las actividades de obras físicas, tala de árboles, ni terracería manual o mecánica, sin las autorizaciones correspondientes.
- Obtenidas todas las autorizaciones o permisos para continuar con la ejecución de la actividad, deberá notificarlo a este Ministerio, a fin de darle seguimiento, conforme al cronograma de ejecución de las medidas ambientales presentadas.
- El titular deberá informar al personal residente que participa en la ejecución de la actividad, las disposiciones y medidas ambientales, a que queda sujeto el titular de la actividad y que están definidas en el Diagnóstico Ambiental aprobado.
- Para redimir la fianza ambiental, debe demostrar que las medidas ambientales han sido implementadas y funcionan eficientemente.
- El titular es responsable de darle el manejo y mantenimiento de las calles, accesos y agua de escorrentía superficial dentro del área de la actividad hasta los drenajes naturales con todas las obras y/o medidas ambientales necesarias, a fin de no dañar los recursos naturales de la zona.
- El titular es responsable de proporcionarles el mantenimiento necesario a las medidas ambientales implementadas durante la etapa de funcionamiento de la actividad y dos años después de su implementación.

SE DETERMINA QUE CUALQUIER IMPACTO NEGATIVO NO CONTEMPLADO EN EL DIAGNOSTICO AMBIENTAL, DEBE SER MITIGADO POR EL TITULAR DE LA ACTIVIDAD.

El Programa de Adecuación Ambiental deberá implementarse en un período de dos (2.0) años.

San Salvador, 02 de marzo de 2010

  
Manuel de J. Sarmiento  
Técnico Evaluador



**CRONOGRAMA EJECUCIÓN DE MEDIDAS.**

DGA: 17/9

REF	MEDIDA DE MITIGACIÓN	PRIMER AÑO (TRIMESTRE)				SEGUNDO AÑO (TRIMESTRE)				MONTO TOTAL (\$)
		1	2	3	4	1	2	3	4	
		M1	Programa de capacitación del personal de producción.	X	X	X	X	X	X	
M2	Uso de equipo de producción.	X	X	X	X	X	X	X	X	\$6,800.00
M3	Mejoramiento del sistema de captación del agua de lavado.		X							\$500.00
M4	Sistema de humectación en molinos de pétreos.									\$0.00
M5	Humectación de vías de transporte.	X	X			X	X			\$7,100.00
M6	Tratamiento de aguas residuales.	X	X							\$3,200.00
M7	Mejoramiento del sistema de filtrado de gases.			X						\$2,000.00
M8	Construcción de berna.		X							\$5,000.00
M9	Monitoreo de gases de chimenea.	X				X				\$4,000.00
M10	Disposición final de desperdicios metálicos.		X	X						\$10,000.00
M11	Pintura y Señalización del complejo industrial.			X		X				\$1,000.00
M12	Disposición final de desechos comunes.	X	X	X	X	X	X	X	X	\$1,200.00
M13	Plan de revegetación.			X		X	X	X	X	\$2,070.00
M14	Adoquinado.									\$0.00
M15	Disposición final de lodos.	X	X	X	X	X	X	X	X	\$2,000.00
M16	Manejo de aguas de escorrentía superficial.									\$0.00
M17	Disposición final de llantas y baterías de vehículos.	X	X	X	X	X	X	X	X	\$600.00
M18	Monitoreo de particulado en el ambiente.	X				X				\$5,000.00
M19	Monitoreo de ruido.	X				X				\$3,000.00
M20	Construcción de canaletas	X								\$350.00

**ARCO**  
 INGENIEROS, S.A. de C.V.



DGA: 1719

M21	Mantenimiento de sistema de captación de agua de lavado	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	\$1,000.00
M22	Mantenimiento de canaletas de manejo de aguas de escorrentía.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	\$600.00
M23	Mantenimiento de adoquinado de taller		x								x	\$300.00
M24	Mantenimiento de calle de servidumbre.		x								x	\$4,000.00
M25	Mantenimiento de sistema de tratamiento de aguas residuales.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	\$1,200.00
M26	Mantenimiento de sistema de filtrado de gases.										x	\$1,500.00
M27	Mantenimiento de sistema de humectación	x										\$1,000.00
TOTAL												\$56,420.00

1/89

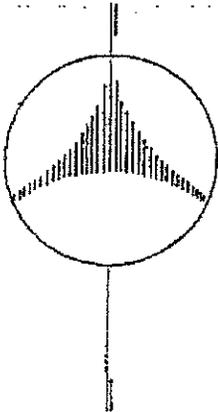
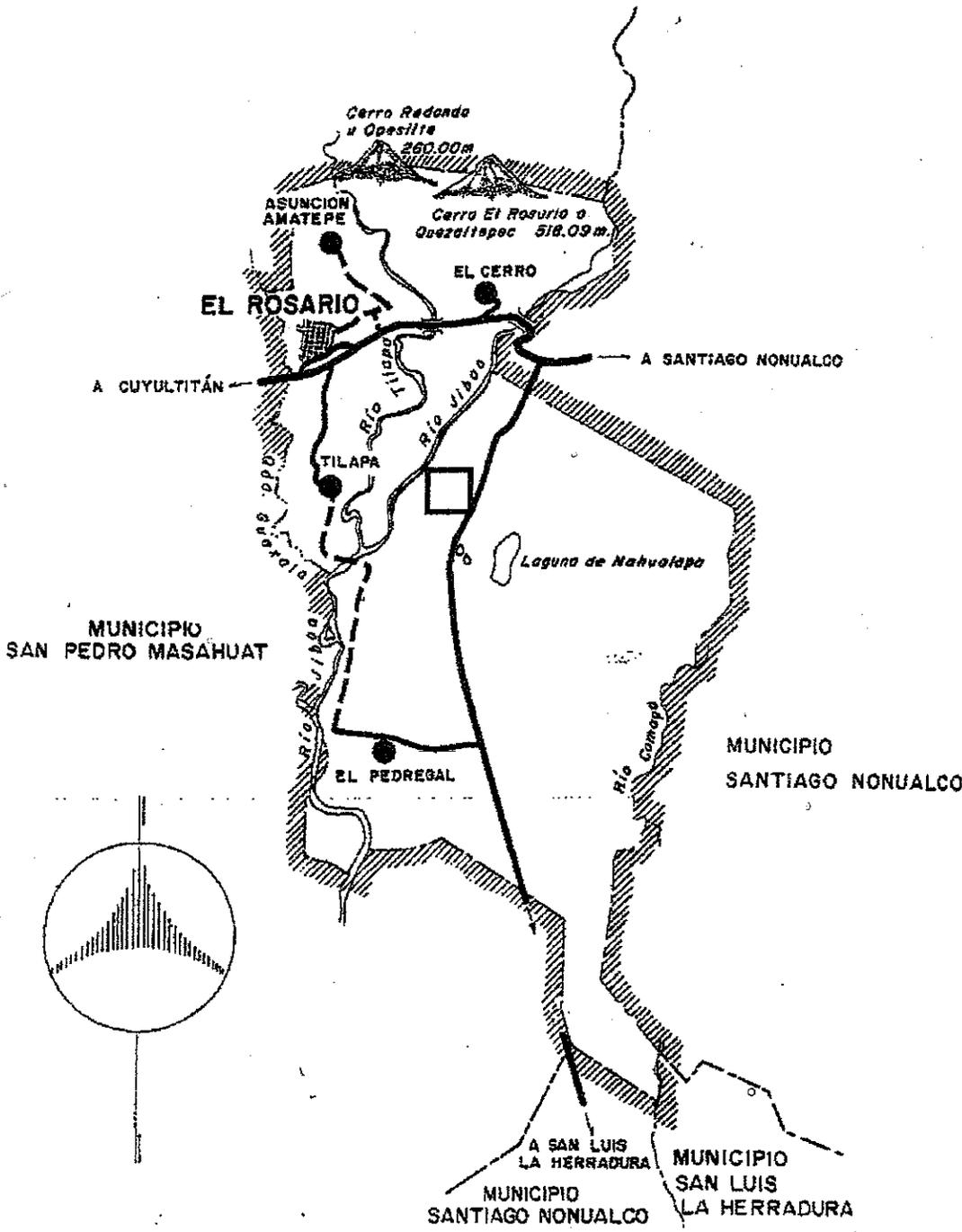
1/89

ARCO INGENIEROS, S.A. de C.V.

Handwritten signature



# MUNICIPIO EL ROSARIO



Ubicación del proyecto.

## 6.1.2 Colindancias.

Los límites y colindantes del proyecto "PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS PÉTREOS", son los siguientes:

Handwritten signature and date: 9/11